



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Caleta Olivia, 2 de noviembre de 2001

VISTO:

El Expediente N° 15.102-UARG-01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de apoyo económico presentada por el Lic. Leonardo Claps, docente de la Unidad Académica Río Gallegos, para participar en el XI Curso Internacional de Economía Agroalimentaria, a desarrollarse desde el 22 al 30 de noviembre de 2001 en Zaragoza, España;

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional – AECI – le ha adjudicado al mencionado docente media beca para participar del curso y también el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – INTA - , según lo expresa el Lic. Claps, brindaría algún aporte;

Que por Acuerdo N° 391/01 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos solicita al Consejo Superior una ayuda económica por \$ 650,00, a fin de favorecer la participación del Lic. Claps en el mencionado curso;

Que a fs. 9 obra informe de la Secretaría de Ciencia y Tecnología que expresa que el mencionado docente no participa de programa alguno que prevea la realización de la actividad y que no existe disponibilidad en la Secretaría que permita el financiamiento;

Que en un informe de la Secretaría de Hacienda y Administración se señala la existencia de crédito presupuestario disponible en el Fondo Permanente de Capacitación Académica que administra el Consejo Superior;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho otorgar al peticionario la suma de \$ 170,00 con carácter de ayuda económica, previo a lo cual se deberá verificar si el docente es aportante al mencionado Fondo;

Que en acto plenario se informa que el docente Claps no es aportante al Fondo Permanente de Capacitación Académica por lo que puesto a consideración se aprueba por mayoría no hace lugar a la solicitud de ayuda económica;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud de ayuda económica interpuesta por el Lic. Leonardo Claps, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 180

23 OCT 2001